

Reporte Igualdad y No Violencia

N.º 76 | Mayo 2026

¿QUÉ PASÓ CON ELLAS?



En este número:

273

mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
mayo de 2026

469

niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en
mayo de 2026

8

feminicidios, 2 muertes
violentas y 5 tentativas
de feminicidio en
mayo de 2026

Denuncias registradas por la PNP

Aspectos para denunciar una
desaparición

Conclusiones y recomendaciones

Sobre el reporte

Para la Defensoría del Pueblo la violencia en cualquiera de sus manifestaciones es inaceptable; de ahí que ante el constante incremento de casos de desaparición de mujeres que viene ocurriendo en los últimos años, nuestra entidad continúa haciendo visible esta problemática, a través de los reportes mensuales de igualdad y no violencia ¿Qué pasó con ellas?

Cabe señalar, que si bien el Estado ha acogido nuestras recomendaciones dirigidas a fortalecer el sistema de búsqueda de personas desaparecidas; sin embargo, pese a los avances normativos, urge una efectiva y célere atención de las denuncias, así como una adecuada articulación de las entidades involucradas, para resolver la grave problemática que evidenciamos. Este reporte nos permite compartir información sistematizada de las notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas; así como las recomendaciones para la atención eficaz de esta manifestación de la violencia.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso de continuar supervisando la actuación del Estado en la atención de dichas denuncias y de realizar acciones para reducir la violencia contra las mujeres.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En mayo de 2026, **273** mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron: Lima (111), Cusco (20), Arequipa (15), La Libertad (15), Callao (11), Lambayeque (9), Puno (9), Ancash (9), Piura (8), Ica (8).

ABR-26

267

MAY-26

273

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.¹ El Decreto Legislativo n° 1428, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

¹ Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En mayo de 2026, **634** niñas, niños y adolescentes fueron reportados como desaparecidos. De esta cifra, 469 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **74 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.



Sobre el total de mujeres desaparecidas del presente mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 63 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (144) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue La Libertad (33), Cusco (30), Callao (27), Piura (25), Arequipa (22), Junín (22), Lambayeque (19), Loreto (14), Ancash (14), entre otras.

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de abril de 2026, aumentaron en las regiones Lima, La Libertad, Callao, Piura, Arequipa, Tumbes, Cusco, Loreto, Puno, Tacna, Ica, Madre de Dios, entre otras.

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.²

Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño. Asimismo, debe intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindar a dicha población una protección especial.

Cuadro 2:
Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Abr-26	May-26
Lima	128	144
Cusco	23	30
Callao	15	27
Piura	17	25
La Libertad	14	33
Lambayeque	23	19
San Martín	6	2
Arequipa	13	22
Ica	11	13
Loreto	8	14
Puno	5	11
Cajamarca	19	12
Ucayali	11	13
Junín	23	22
Apurímac	4	7
Tumbes	2	10
Ancash	20	14
Huánuco	25	13
Madre de Dios	8	9
Huancavelica	4	2
Ayacucho	9	6
Tacna	4	8
Amazonas	6	6
Pasco	4	3
Moquegua	8	4
Total	410	469

2 Esta forma de captación también fue advertida en el “Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú” elaborado por el Ministerio del Interior.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante mayo de 2026, se produjeron:

8 Feminicidios

Lima Metropolitana (2), Ica (2), Ancash, Ayacucho, Huánuco y San Martín (1 c/u)

2

Víctimas reportadas previamente como desaparecidas. (Ayacucho y San Martín)



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”³. Además, que la muerte se haya producido en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante mayo de 2026, también ocurrieron⁴:



2

Muertes violentas

Cusco y Loreto (1 c/u)

Deben ser esclarecidas en una investigación rigurosa y ser presumidas como feminicidios, según el protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 005-2020.



5

Tentativas de feminicidio

Amazonas (2), La Libertad, Lima Metropolitana y Lima Provincias (1 c/u).

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco de la Ley n.º 30364 y, su Reglamento Decreto Supremo n.º 009-2016-MIMP, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la vida e integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

³ Fundamento octavo del Recurso de Nulidad n.º 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

⁴ Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

Entre los meses de enero a mayo de 2026, de acuerdo con las cifras de la PNP⁵, se denunció la desaparición de 5244 mujeres en todo su ciclo de vida (un 57 % del total de denuncias). Solo en mayo, se denunció 1043 casos de este tipo de violencia.

Durante el mes de mayo, se evidenció que las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (350), Cusco (73), La Libertad (61), Arequipa (49), Callao (49) Piura (49), Lambayeque (44), Junín (40), Puno (37).

Al mes de mayo del presente año, se ubicaron un total de 5392 personas. De este total, 3049 (57 %) fueron mujeres en todo su ciclo de vida.

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

No es necesario que transcurran 24 horas desde la desaparición para recibir, atender y tramitar la denuncia. Recibida la denuncia, la PNP realiza todas las diligencias que se requieran, para la investigación y búsqueda, como: apersonarse al lugar de los hechos, recoger indicios, evidencias y elementos probatorios, solicitar imágenes de cámaras de videovigilancia, emplear el procedimiento de localización o geolocalización, entre otros.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincrí o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Todas las denuncias de desaparición son difundidas a través de la nota de alerta, y se activa la alerta Amber en los casos de desprotección de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo.
- Las denuncias se ingresan al Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la **Línea 114**.

Cuadro 3:
Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Mayo-26)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Amazonas	7	1
Ancash	36	20
Apurímac	13	11
Arequipa	49	23
Ayacucho	13	10
Cajamarca	27	8
Callao	49	17
Cusco	73	37
Huancavelica	13	9
Huánuco	28	11
Ica	30	11
Junín	40	16
La Libertad	61	17
Lambayeque	44	29
Lima	350	162
Loreto	21	6
Madre de Dios	20	12
Moquegua	6	0
Pasco	5	1
Piura	49	21
Puno	37	21
San Martín	13	4
Tacna	21	11
Tumbes	16	5
Ucayali	22	4
Total general	1043	467

*Sistema de Denuncias Policiales.

**Sistema Integrado de Investigación Criminal.

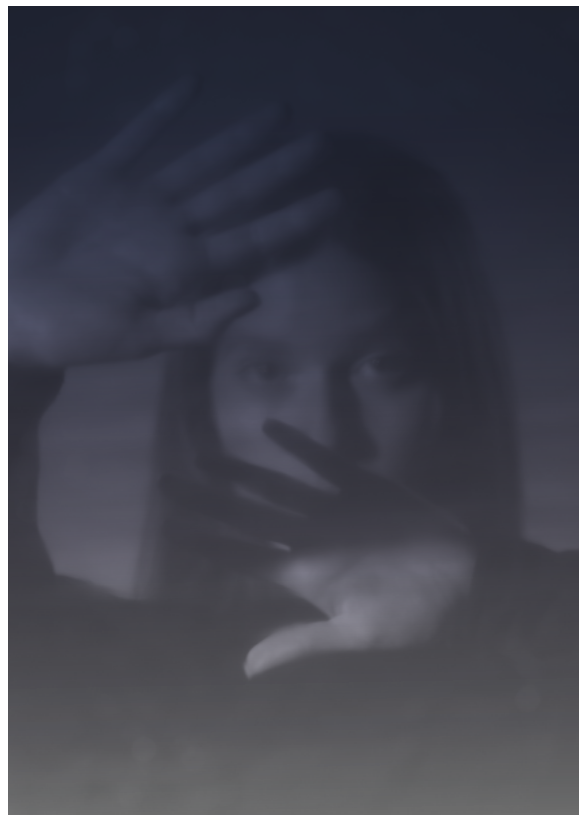
5 La data de la PNP, (correspondiente de enero a mayo de 2026), recién ha sido actualizada por la PNP, a partir del 14 de mayo de 2026, en el Portal del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (Reniped).

Conclusiones y recomendaciones

Entre enero a mayo de 2026, se han reportado 3308 notas de alerta de desaparición de mujeres de todo su ciclo de vida. Solo en el mes de mayo de 2026, se ha identificado 742 notas de alerta, 469 (63 %) son niñas y adolescentes mujeres, y, 273 (37 %) adultas.

De enero al mes de mayo de 2026, de acuerdo a las cifras de la PNP, registró 5244 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. En este mismo período la PNP, ubicó 3049 mujeres víctimas de esta forma de violencia.

Por otro lado, al mes de mayo de 2026, se ha reportado 48 feminicidios, 15 muertes violentas y 30 tentativas de feminicidio. Solo en mayo de 2026, se ha identificado 8 feminicidios de las cuales, 2 de las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas. En este mismo periodo, también se ha registrado 5 tentativas de feminicidio y, 2 muertes violentas.



Recomendaciones:

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- ▶ RECOMENDAR el inicio del proceso de redacción y aprobación de un nuevo protocolo interinstitucional para la atención de casos de personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad, para promover una actuación estatal adecuada, articulada, acorde con el estándar internacional de la debida diligencia reforzada.
- ▶ EVALUAR las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. **Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para la difusión de notas de alerta y alertas Amber en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.**
- ▶ EXHORTAMOS a que se continúe con la publicación de estadísticas sobre esta problemática en el Portal de Personas Desaparecidas de forma mensual y oportuna para advertir la situación de la desaparición en el Perú.